

LIC. CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS
NOTARIO PUBLICO No.3
TEPATITLAN, JALISCO



---TOMO CXLV CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO.---

--- VI SEXTO ---

--- ESCRITURA NÚMERO. - 82,406 OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS. ---

--- En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciado CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, Notario Público número 3 tres de esta municipalidad, COMPARECIERON los señores J. PILAR CONTRERAS MÁRQUEZ e IRMA RUIZ AGUAYO también conocida como MARÍA IRMA RUIZ AGUAYO, quienes dijeron que vienen a otorgar un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, en favor de JOSE LUIS RUIZ ROCHA, para que lo ejercite conforme a las siguiente:---

C L A U S U L A:

---UNICA.- El señor J. PILAR CONTRERAS MÁRQUEZ y la señora IRMA RUIZ AGUAYO también conocida como MARÍA IRMA RUIZ AGUAYO, otorgamos por este acto un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO. en favor de JOSE LUIS RUIZ ROCHA, quien podrá actuar pudiendo ejercitarlo con toda la amplitud que determinan los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código del Estado de Jalisco y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de todos los Estados de la República de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes:

---a).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de todos los Estados de la República, con todas las facultades que se enumeran en el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal en materia común y para toda la república en materia federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; estando por consiguiente facultado para comprometerse, transigir y someterse en árbitros, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para aceptar cesiones de bienes, para hacer y recibir pagos, para otorgar recibos y cancelaciones; para ejercitar acciones civiles, mercantiles y penales en representación de la sociedad, así como para contestar demandas y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su terminación; promover juicio de amparo, tramitarlo y desistirse de él, para presentar toda clase de querrelas, acusaciones y denuncias de cualquier naturaleza, representar a la poderdante en cualquier proceso penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido, en su caso, y presentar pruebas en los procesos penales de acuerdo con el artículo noveno del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos similares de los Estados de la República; celebrar contratos de trabajo, así como ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, en forma enunciativa pero no limitativa, representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles, administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, ante autoridades y tribunales de trabajo, sean federales, estatales o locales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo veintisiete Constitucional y su Ley Orgánica.

---b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, para que lo ejerzan ante las autoridades del trabajo, para los efectos de los artículos 11, 46, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III,

No.

82,406

FOLIO

0183133
0183134

TOMO

145

COTEJADO

CCC*scm

Pedro Medina #67
Tepatitlán, Jalisco
Tel: 378 78 14444
not3tepa@notariosjalisco.org.mx
notaria3@tepa.com.mx